



IRPH: inadmitida la recusación contra el magistrado que planteó la primera cuestión prejudicial al TJUE

- La Sección 13ª de la Audiencia Provincial de Barcelona ha decidido rechazar la recusación planteada por Bankia contra el magistrado González de Audicana por supuesta pérdida objetiva de imparcialidad.

El citado magistrado fue el autor de la primera cuestión prejudicial que se concretó en la, ya por todos conocidos, [sentencia de 3 de marzo de 2020 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea](#). Allí, el Tribunal con sede en Luxemburgo, sentenciaba que la cláusula de IRPH, sino pasa el doble control de transparencia, puede ser decretada nula por el juzgado, es decir que los tribunales españoles deberían asegurarse del carácter claro y comprensible de las cláusulas de contratos de préstamo hipotecario que establezcan la aplicación de un tipo de interés variable basado en el índice de referencia de las cajas de ahorros.

¿Pérdida objetiva de imparcialidad del magistrado?

Con la intención de apartar a González de Audicana del asunto, Bankia, en un escrito de 27 páginas, fundaba la recusación del Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia nº 38 de Barcelona, por la concurrencia de la causa décima del [art. 219 de la LOPJ](#), esto es, por ...